

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° .0000102

2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 1 6 JUN 2021

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el mandato constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 ley de Bases de Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la indicada ley señala que, "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...)";



Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

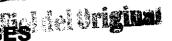


Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Tumbes, resulta pertinente designar a un profesional en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo IV- Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Tumbes,

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del



GOBIERNO REGIONALS TOPISES



Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000162

2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 16 JUN 2021

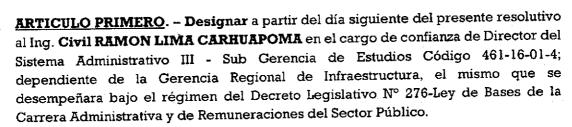
procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;



Que, contando con las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783,-Ley de Bases de Descentralización, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;





ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO

Wilmer F. Dios Benites SOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES